



Pronunciamiento de la Defensoría por fallo de Sala IV sobre matrimonio igualitario

Jueves 9 de agosto de 2018. La Defensoría de los Habitantes se mostró sorprendida por el fallo de la Sala Constitucional sobre el matrimonio igualitario, dado a conocer el día de ayer, por cuanto deja en vigencia por 18 meses una norma que la declara inconstitucional por mayoría. Considera la Defensoría que aunque respeta la resolución, el Tribunal sí dejó escapar la oportunidad para que la resolución fuera contundente y definitiva en aras de la eliminación inmediata de la prohibición del matrimonio igualitario en Costa Rica.

Las y los Magistrados declararon inconstitucional el inciso 6 del artículo 14 del Código de Familia, así como el artículo 142 de la misma norma, los cuales prohíben que las parejas del mismo sexo puedan casarse o unirse de hecho. No obstante, el Tribunal Constitucional estableció que ambas restricciones se levanten hasta en 18 meses.

Como bien lo ha venido señalando históricamente la Defensoría, dichas relaciones se encuentran amparadas por el derecho de protección a la familia del artículo 17 de la Convención Americana de Derechos Humanos, excediendo la obligación del Estado al simple reconocimiento de efectos patrimoniales de estas uniones para, en su lugar, tratarlas como parte de un proyecto de vida en común que merece su pleno reconocimiento y tutela.

Esta misma semana la Defensoría hizo un llamado respetuoso para que la Sala Constitucional mantuviera la trayectoria del país en cuanto al liderazgo en materia de derechos humanos; y el respeto a las obligaciones internacionales

asumidas por Costa Rica. En razón de lo anterior, lamenta que las y los Magistrados no emitieran una resolución contundente.

Oficina de Prensa

Defensoría de los Habitantes